



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovido por **Ana Amelia Rojas González**, en contra de **Andrés García Henao** en calidad de heredero de **Hernán García Piedrahita**, y demás **herederos indeterminados** de este, se procede a reprogramar la audiencia para proferir el respectivo fallo que inicialmente estaba fijada para el día 27 de mayo del presente año a las 8:00 a. m., audiencia que no pudo realizarse toda vez que la titular del despacho se encontraba en las mencionadas fecha y hora atendiendo un asunto referente a su salud de carácter prioritario.

La citada audiencia se celebrará de manera virtual atendiendo la circunstancia actual por el COVID 19 y lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esto es, utilizando los medios tecnológicos a disposición de esta autoridad judicial.

Para tal fin, se señala nuevamente como hora y fecha **las ocho de la mañana (8:00 a. m.) del día dos (2) de junio del año dos mil veintidós (2022).**



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Ana Lucía Martínez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Código de verificación: 244350373d45df987ab57d7e014624f354f008ff9ac613b2cc31de2964388a41

Documento generado en 31/05/2022 04:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>